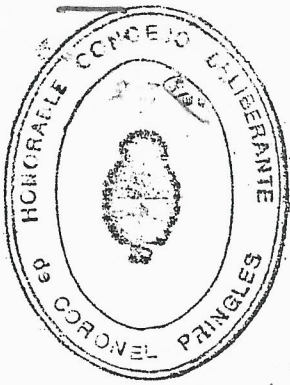


Insc. Cult

3743/09



Expediente HCD. N° 4.170-B-09.-

VISTO

Que el año 2009 ha sido declarado "AÑO SALAMONICO" de acuerdo al Decreto 0224/09; y

CONSIDERANDO

Que el próximo 8 de Agosto se cumplen 50 años de la desaparición física del Arquitecto Francisco Salamone;

Que la obra de dicho profesional es, para la comunidad del Partido de Coronel Pringles, un símbolo de identidad, de jerarquía institucional y de significación material que merece ser exaltada como fundacional en el pensamiento pringlense;

Que merece ser homenajeado en estos tiempos en que su obra tiene una gran revalorización y consideración en distintos ámbitos de nuestro país y del extranjero;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Designese con el nombre de "COMPLEJO ARQUITECTONICO -- FRANCISCO SALAMONE", al complejo compuesto por el Palacio Municipal, la plaza Juan Pascual Pringles y las ramblas ubicadas en la Avenida 25 de Mayo entre las calles Italia y Coronel Suárez, declarado monumento histórico municipal por Ordenanza 2.052/86.-

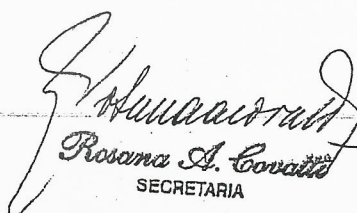
ARTICULO 2º: Designese también con este nombre, a las otras obras del ----- Arquitecto Salamone, el ex matadero municipal y el cristo ubicado en el cementerio.-

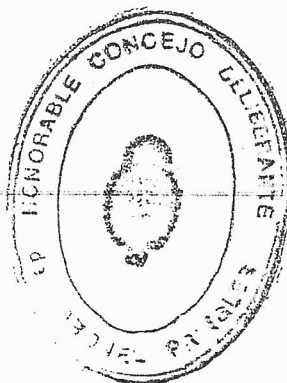
ARTICULO 3º: Colóquense dos carteles con la correspondiente referencia histórica

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.743.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE 2009.-


Rosana A. Coratti
SECRETARIA




Eduardo G. de Vega
PRESIDENTE



*Municipalidad de
Coronel Pringles*

(7530 B.A.)

Coronel Pringles, 08 de julio de 2009

Visto y Considerando la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 3.743/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de julio de 2009, mediante la cual se designa con el nombre de "COMPLEJO ARQUITECTONICO FRANCISCO SALAMONE" al complejo compuesto por el Palacio Municipal, la Plaza Juan Pascual Pringles y las ramblas ubicadas en Avenida 25 de Mayo entre las calles Italia y Coronel Suárez de nuestra ciudad, en uso de las facultades que le son propias;

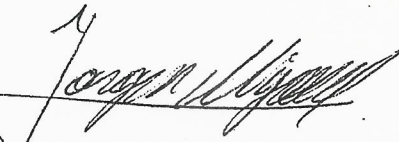
EL INTENDENTE MUNICIPAL

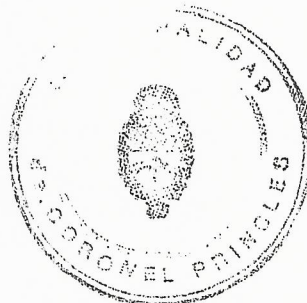
DECRETA

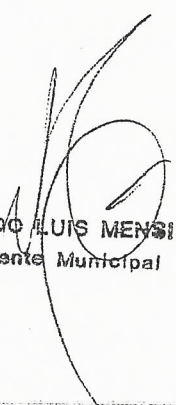
ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 3.743/09.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al R.O. y archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 0566/09.-


JORGE RAUL MIGANNE
Secretario de Gobierno




Dr. ALDO LUIS MENSI
Intendente Municipal